

la que se convoca concurso-oposición, en turno libre, para cubrir once plazas vacantes en la escala de Subalternos de este Organismo.

Este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición, quedando constituido con las siguientes personas:

Titulares

Presidente: Excelentísimo señor don Alfredo Páez Balaca, Vicerrector de Extensión Universitaria, por delegación del excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Santander.

Vocales:

Don Fermín Unzue Pérez, funcionario del Cuerpo General Administrativo, con destino en el Gobierno Civil de Santander, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don Angel Bello Iniguez, Jefe de la Sección de Personal de Administración General, en representación de la Dirección General de Personal de, Ministerio de Educación.

Ilustrísimo señor don José María Hernández de la Torre y García, Gerente de la Universidad de Santander.

Secretario: Doña María Luisa Cimiano Castro, funcionario del Cuerpo General Administrativo y Jefe del Negociado de Personal de la Universidad de Santander.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Angel Uriarte González, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por delegación del excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Santander.

Vocales:

Don David Abascal Fernández, funcionario del Cuerpo General Administrativo, con destino en el Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don José Soto Benítez, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General, en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación.

Don Manuel Basterrechea Baraja, funcionario del Cuerpo General Técnico y Jefe de la Sección de Personal de la Universidad de Santander.

Secretario: Don Amadeo Alvarez Castillo, funcionario del Cuerpo General Administrativo y Jefe del Negociado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y puertos de la Universidad de Santander.

Santander, 3 de mayo de 1979.—El Rector, Guillermo Gómez Laa.

14627 RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se convocan pruebas selectivas (turnos restringidos y libres) para cubrir 34 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo.

Vacante 34 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la plantilla de la Universidad de Sevilla, y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, regulando el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración institucional o autónoma y Orden ministerial de 9 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo de 1978), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 34 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo, Universidad de Sevilla.

Las plazas indicadas, de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo de 1978) y Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se proveerán de la siguiente forma:

a) Diecisiete plazas, mediante turno restringido (50 por 100 de las vacantes).

b) Ocho plazas se reservarán al personal a que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

c) Nueve plazas a turno libre.

Las plazas no cubiertas a través del turno restringido y reserva de plazas serán ofrecidas al turno libre.

Dichas plazas se distribuirán de las siguientes formas, geográficamente:

Turno restringido.—Sevilla: 17 plazas.

Reserva de plaza.—Sevilla: Ocho plazas.

Turno libre.—Sevilla: Ocho plazas; Huelva: una plaza.

1.2.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10) y con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico de personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

Ejercicio de la oposición.

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito durante un plazo máximo de cuatro horas, tres temas sacado a suerte, iguales para todos los opositores, dos de Biblioteconomía y uno de Archivonomía, Documentación e Información, sobre los cuestionarios I y II que se insertan a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio.—Redacción mecanográfica de los asientos bibliográfico de cinco obras modernas, que podrán ser en español, inglés y francés y que se procurarán sean iguales para todos los opositores o en su defecto, formen lotes similares, durante un plazo máximo de tres horas.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la relación del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas de las Bibliotecas Públicas del Estado, que podrán ser utilizados por los opositores; de los encabezamientos de materia que correspondan y de la notación de la Clasificación Decimal Universal (C. D. U.). Para ello se facilitarán a los opositores antes de comenzar el ejercicio la lista de encabezamiento de materias y las tablas de la C. D. U.

Tercer ejercicio.—Traducción directa con ayuda del diccionario de un texto de idioma extranjero a elección del opositor entre los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, ruso o italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal. Los opositores deberán traducir un mínimo de 350 palabras. La puntuación de este ejercicio se hará teniendo en cuenta la calidad y cantidad de la traducción realizada por cada opositor.

Cuarto ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, dos temas sacados a suerte, iguales para todos los opositores, uno de Historia de la Cultura y otro de Organización Administrativa, sobre los cuestionarios III y IV que se insertan a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

1.3. Curso de formación.

Una vez terminada la práctica de los cuatro ejercicios obligatorios, los aspirantes aprobados recibirán enseñanzas técnicas y prácticas mediante un cursillo de formación, cuyas características se concretarán oportunamente, y que coincidirá con el plazo de presentación de documentos. La calificación obtenida por los opositores en este cursillo se sumarán a las de los ejercicios a fin de mejorar la calificación final.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las mencionadas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachiller de los planes 1934 a 1938, aún sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga, y los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) el de Formación Profesional de segundo grado. También se considera equivalente al citado título los seis cursos completos del plan 1957 de Bachillerato a falta de las pruebas de grado superior, conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas —turno restringido— será necesario reunir los requisitos exigidos en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1978.

h) Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas —reserva de plazas— será necesario reunir los requisitos exigidos en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Sevilla, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), modificada por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Sevilla o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dicho derecho se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Sevilla, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de su ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Sevilla, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados. Con el documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros titulares:

Presidente: El Rector de la Universidad o autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, un Catedrático de la misma, un representante de la Dirección General de Función Pública y un funcionario del Cuerpo General de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, designado por el Rector de la Universidad a propuesta del Ministerio de Cultura.

Secretario: Con voz pero sin voto, un funcionario de la Administración Universitaria, propuesto por la Gerencia de la propia Universidad.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LAS FASES DE OPOSICION Y CURSO DE FORMACION

7.1. Cada uno de los cuatro ejercicios de la fase de oposición se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobados en cada uno de ellos será necesario obtener como mínimo cinco puntos.

7.1.1. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los cuatro ejercicios obligatorios.

7.1.2. La calificación de cada ejercicio, se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

7.2. La calificación del curso de formación, se puntuará de cero a 10 puntos.

7.3. La suma de las puntuaciones de la fase de oposición y la del curso de formación, determinará la calificación final.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediese del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabilite

para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Una certificación de la Sección de Personal acreditativa de los requisitos señalados en el apartado g) de la base 2.1, para los aspirantes aprobados del turno restringido.

f) Los aspirantes aprobados que hayan invocado la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, deberán aportar pruebas suficientes que acrediten su derecho.

9.2. Plazos.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente referida en el punto tres. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Sevilla se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos. En ningún caso el número de aprobados debe exceder al número de plazas convocadas.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y prestar promesa o juramento de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1970, de 5 de abril.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudica derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 8 de junio de 1979.—El Rector, accidental, Juan Collantes de Terán y Collantes de Terán.

ANEXO I

Biblioteconomía

1. La biblioteca pública y su misión. Las bibliotecas públicas en España.

2. La biblioteca nacional y su misión. La Biblioteca Nacional de Madrid.

3. Las bibliotecas universitarias.

4. Las bibliotecas especiales y especializadas. Las hemerotecas.

5. Construcción e instalación de bibliotecas.

6. Selección y adquisición de fondos bibliográficos: Compras, canjes, donaciones. Control económico.
7. Ingreso y preparación de fondos bibliográficos.
8. Expedientes y libros necesarios para el gobierno y administración de las bibliotecas: Registro. Tramitación de canjes y donativos. Recuentos. Memorias. Estadísticas.
9. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos: Encuadernación restauración, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.
10. Catalogación: Clases, características y fines.
11. Sistemas más usuales de clasificación. La C. D. U.
12. Ordenación y conservación de fondos especiales: Mapas y planos, diapositivas, etc.
13. El servicio a los lectores: Orientación, información bibliográfica, préstamos.
14. Mecanización de servicios bibliotecarios.

ANEXO II

Archivonomía, Documentación e Información

1. Concepto y misión del archivo.
2. Instalación y organización de archivos.
3. Clasificación de los archivos. Principales archivos españoles.
4. El archivo universitario.
5. La documentación: Concepto y contenido. Clases de documentos.
6. El centro de documentación: Organización y funciones.
7. Técnicas de reproducción de documentos.
8. El Centro Nacional de Información y Documentación. Otros Centros Internacionales de Documentación: Su papel en la investigación universitaria.
9. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual de las bibliografías.
10. Bibliografía de bibliografías. Repertorios de obras de referencia. Bibliografías universales.
11. Bibliografías nacionales. «Bibliografía española».
12. Bibliografías generales y materias especializadas.
13. Los catálogos colectivos.
14. La sección de libros de referencia. Bibliografías críticas y guías de lectura.

ANEXO III

Historia de la cultura

1. Los orígenes de la civilización. La escritura y el libro en la antigüedad.
2. La ciencia y la filosofía de griegos y romanos.
3. La ciencia árabe y su influencia en el mundo occidental.
4. La Europa medieval. El libro y las bibliotecas medievales.
5. El Renacimiento y la ciencia moderna.
6. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.
7. La cultura del Barroco y la Ilustración. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVII y XVIII.
8. El Romanticismo. El libro y las bibliotecas durante el siglo XIX.
9. Ciencia y tecnología en el mundo actual.
10. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.

ANEXO IV

Organización Administrativa

1. La Constitución española de 1978.—Estructura general.—Título preliminar: El Estado español.—Título I: De los derechos y deberes fundamentales.—Título II: De la Corona.—Título III: De las Cortes Generales.
2. La Constitución española de 1978.—Título IV: Del Gobierno y de la Administración.—Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.—Título VI: Del poder judicial.
3. La Constitución española de 1978.—Título VII: Economía y Hacienda.—Título VIII: De la organización territorial del Estado.—Título IX: Del Tribunal constitucional.—Título X: De la reforma constitucional.—Disposiciones adicionales, derogatorias y final.
4. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
5. Fuentes del Derecho administrativo: La Ley, el reglamento, decretos y órdenes ministeriales. El acto administrativo.—Facultades regladas y discrecionales.—Recursos administrativos.
6. El funcionario público: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.—Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios.—Régimen disciplinario.
7. La Administración Central: Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidente del Gobierno.—Departamentos ministeriales.—Otros órganos de la Administración Central.
8. Los Ministerios de Educación, Universidades e Investigación y de Cultura: Estructuras. Sus Direcciones Generales; Funciones.—Órganos consultivos de las mismas.

9. Los Presupuestos Generales del Estado.—Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Educación, Universidades e Investigación y de Cultura.—Los presupuestos universitarios.
10. La Administración institucional: Figuras que comprenden.—Los Organismos autónomos.
11. Las Universidades: Su naturaleza jurídica.—Los Estatutos de las Universidades.—Organización académica: Facultades, Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios.
12. Organos de gobierno de las Universidades.—El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores.—Gerencia.—Organos colegiados de gobierno.—El Patronato universitario.
13. La organización bibliotecaria española en la actualidad. Legislación relativa a bibliotecas. La profesión bibliotecaria en España.

14628

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Bioestadística (a término)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Bioestadística (a término)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, convocada por Orden ministerial de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 17 de septiembre de 1979, a las doce horas de la mañana, en el salón de grados de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen relación, por septuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los últimos ejercicios.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Presidente del Tribunal, Segundo Gutiérrez Cabria.

14629

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se señalan las fechas de sorteo de los concursos de acceso a cátedras de Universidad que se indican.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de fecha 4 de junio de 1979, por la que se señalaban las fechas de sorteo de distintos concursos de acceso a cátedras de Universidades, queda rectificadas en la siguiente forma:

Donde dice: «Derecho Internacional Público y Privado.—Derecho. La Laguna», debe decir: «Derecho Internacional Público y Privado.—Derecho. La Laguna y Murcia».

ADMINISTRACION LOCAL

14630

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Mayor, vacante en la plantilla de funcionarios de la misma.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 12 de junio del presente año, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 de abril de 1979, que es la siguiente:

Abia Abia, José Luis; Calvo Sobrino, Asincrito José Antonio; Díez Tristán, Alejandro; Enríquez Villaverde, Salvador; Fernández Criado, Jaime; Gallego Alonso, Felipe; Mateo Rodríguez, José; Peinado de Gracia, Luis; Peña Díaz, Francisco; Robles Castillo, José Luis; Ruiz Ruiz-Hidalgo, Francisco; Sánchez Santiago, José Luis; Sánchez de la Torre, Epifanio, y Valentín-Fernández de Velasco, Manuel.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamaciones, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 13 de junio de 1979.—El Presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El Secretario, Ricardo Alonso Fernández.—3.276-A.